



VERBAL

RAD: 08001405300920230019600

Señor Juez, A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvase Resolver.

Barranquilla, 26 De abril de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D.E.I. y P., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de demanda realizada por la demandante mediante escrito de fecha 20 de abril de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de las peticiones elevadas por las partes en escrito de fecha 20 de abril de 2023, es decir, la solicitud de retiro de demanda, el despacho observa que esta se apega a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que deviene forzoso para el despacho acceder a lo pretendido por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad Barranquilla,

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de retiro de demanda, realizada por la parte demandante, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00878e073118c55c954dce6861886c807f473e93604270bbcedcc3415da1b9b9**

Documento generado en 26/04/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>